

PEDIDO DE INFORME N° 815/2026

VISTO:

La implementación del Programa Provincial “Mil Aulas”, impulsado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a través del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa “Mil Aulas” tiene por finalidad la ampliación de infraestructura escolar mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos educativos de toda la provincia, articulando acciones entre el Gobierno Provincial y los municipios y comunas;

Que la Escuela Superior de Comercio N°44 de nuestra ciudad fue convocada a participar del mencionado programa, siendo formalmente invitada, junto al Municipio de Gálvez, al acto de firma de convenios realizado el día 13 de agosto de 2025 en el Salón Blanco de Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe;

Que dicha invitación fue recibida tanto por las autoridades de la institución educativa como por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que del mencionado acto participaron autoridades provinciales, entre ellas el Sr. Gobernador de la Provincia, la Sra. Vicegobernadora, el Ministro de Educación José Goity, la Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano Victoria Tejeda, demás funcionarios provinciales, autoridades educativas y representantes de distintas localidades del Departamento San Jerónimo;

Que en dicha instancia se concretó la firma de convenios correspondientes a las aulas destinadas a distintas instituciones educativas del departamento, mediante la participación de intendentes y presidentes comunales;

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Gálvez no se hizo presente en el acto ni procedió a la firma del convenio correspondiente a la institución educativa de nuestra ciudad;

Que posteriormente, según manifiestan las autoridades de la institución, no existieron respuestas ni continuidad

en las gestiones necesarias por parte del Ejecutivo Municipal, pese a los contactos realizados desde la escuela;

Que la falta de firma del convenio por parte del Municipio imposibilitó el avance administrativo y operativo del programa, dado que la ejecución del mismo requiere necesariamente la intervención y participación del gobierno local;

Que esta situación derivó en la pérdida concreta de la posibilidad de construcción de una nueva aula para la institución educativa, afectando directamente las condiciones de infraestructura y el crecimiento de la comunidad educativa local;

Que la pérdida de esta posibilidad de ampliación edilicia afecta no sólo a la comunidad educativa de la institución involucrada, sino también al conjunto de estudiantes y familias de la ciudad, limitando oportunidades de crecimiento, mejores condiciones de cursado y fortalecimiento de la educación pública

Que resulta necesario conocer las razones por las cuales el Municipio no suscribió el convenio correspondiente, así como las acciones realizadas posteriormente para revertir dicha situación;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

ARTÍCULO 1º) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo, en relación al Programa Provincial “Mil Aulas”, lo siguiente:

- a) Si el Municipio fue notificado para participar del acto de firma de convenios realizado el día 13 de agosto de 2025 en Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe.
- b) Qué funcionarios municipales fueron notificados de dicha convocatoria.
- c) Cuáles fueron los motivos por los cuales el Sr. Intendente Municipal no asistió al acto ni suscribió el convenio correspondiente a la Escuela Superior de Comercio N°44.
- d) Si existieron gestiones posteriores realizadas por el Ejecutivo Municipal para garantizar la incorporación de la institución al programa.

e) Si actualmente continúa vigente la posibilidad de suscribir el convenio y acceder al aula prevista para la institución educativa.

f) Qué acciones concretas prevé realizar el Municipio a fin de garantizar que la escuela pueda acceder al beneficio contemplado en el Programa “Mil Aulas”.

ARTÍCULO 2º) De forma.

SALA DE SESIONES 21 DE MAYO DEL 2026

PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL GERMÀN

BACARELLA BLOQUE JUSTICIALISTA-

**APROBADO POR UNANIMIDAD CONCEJALES BACARELLA, BALBO,
GAMBOA, RIVELLO, VÀZQUEZ-**